"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 543 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 "REMODELACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE VISITANTES DE VILLARRICA", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 520 (CONSTRUCCIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ARAUCARIA XXI", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del monto y la prórroga del plazo del contrato con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2011 "Remodelación de la Tercera Fase de la Oficina del Centro de Visitantes de Villarrica"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 520 (Construcciones), teniendo en cuenta el Art. 62 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siendo el monto total de Gs. 28.879.852 (Guaraníes Veintiocho millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos) y la prórroga es de 13 (trece días) días de vigencia del contrato posteriores a su vencimiento.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Rosalva Ibarra C.

LIC. ROSALVA IBARRA COLLAR
Encargada de Despacho
Resolución Nº 538/2011

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 543 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 "REMODELACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE VISITANTES DE VILLARRICA", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 520 (CONSTRUCCIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ARAUCARIA XXI", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 30 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum Nº 477 de fecha 29 de diciembre de 2011, remitidos por la Lic. Laura Noguera, Directora General de la UGP/AECID/STP, a través de los cuales solicita la ampliación del monto y prórroga del plazo del contrato, con relación a la ***"Remodelación de la Tercera Fase de la oficina del Centro de Visitantes de Villarrica"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 520 (Construcciones), resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011.

El Memorándum de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre de 2011, a través del cual expresa que: jurídicamente resulta viable la suscripción de una adenda, disponiendo la ampliación de los montos y la prórroga del plazo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS dice: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Yc.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la ampliación del Contrato N° 39/2011 suscrito entre la STP y la empresa GOTZE INGENIERIA, en el marco de la LCO N° 09/2011 "REMODELACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE VISITANTES DE VILLARRICA – ARAUCARIA XXI".-
FECHA	:	29 de diciembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de lo mencionado en el Memorándum N° 552/2011, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, en el Memorándum supramencionado de fecha 29 de diciembre de 2011, la Lic. Rocio Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...solicitar su parecer jurídico en virtud al Memorándum STP/UOC N° 541/2011, de fecha 21 de diciembre de 2011; y la reiteración realizada en virtud al Memorándum N° 477 de fecha 29/12/2011 de la Unidad de Gestión de Proyectos, cabe destacar que la Secretaría Nacional de Turismo quien es entidad beneficiaria en el procedimiento de LCO N° 09/2011 "Remodelación de la Tercera Fase de la oficina del Centro de Visitantes de Villarrica" ha procedido a mantener conversaciones con los responsables de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de obtener las excepciones correspondientes en el caso de obtener su parecer jurídico favorable".-*

Que, el Memorándum N° 477 de fecha 29/12/2011, la Lic. Laura Noguera, Directora General de la UGP/AECID/STP, se dirige a la Lic. Rocío Acosta, manifiesta: "... *en el marco del proyecto " ARAUCARIA XXI, para la Sostenibilidad Ambiental del Bosque Atlántico del Alto Paraná" en remitir la solicitud de ampliación del llamado "Remodelación de la Tercera Fase de la Oficina del Centro de Visitantes de Villarrica...".-*

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

HC

Que, por Nota NRI UEP/AECID N° 17/2011 de fecha 28 de diciembre de 2011, el Lic. Benjamín Chamorro, Co Director del Proyecto ARAUCARIA XXI – SENATUR, se dirige a la Lic. Laura Noguera Directora General de la UGP/AECID/STP y manifiesta: "... *en relación al Proyecto "Araucaria XXI, para la Sostenibilidad Ambiental del Bosque Atlántico del Alto Paraná", subvencionado por la AECID, expediente N° 2269/08, referente al Contrato N° 39/2011, correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2011... a fin de solicitar la ampliación del monto del contrato en un 16% de lo establecido originalmente, así como también la ampliación del plazo de vencimiento del contrato, de manera a permitir salvaguardar tramites administrativos pertinentes...*".-

Que, en el Memorándum STP/UOC N° 541/2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, la Lic. Rocio Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a la Lic. Laura Noguera, Directora General de la UGP/AECID/STP, y manifiesta: "...*hacer referencia al Memorándum N° 465 de fecha 21 de diciembre de 2011, en el marco del Proyecto "ARAUCARIA XXI" en ocasión de remitir la Nota NRI UEP/AECID N° 174/2011, referente a la Licitación por concurso de ofertas N° 09/2011, "Remodelación de la tercera fase de la oficina del centro de visitantes de Villarrica" con ID N° 215933, en dicha nota se solicita ampliación de plazos y de monto de dicha obra... La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación... expresa los plazos de recepción de solicitudes de ampliaciones de montos y/o plazos contractuales hasta el 30 de noviembre de 2011, que fuera recepcionada según Mesa de Entrada Unidad de Gestión de Proyectos AECID/STP N° 1073 de fecha 09/11/11 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se encuentra de manera adjunta, expresado que los plazos de recepción de Adjudicaciones que comprometan al periodo fiscal 2011, serán recepcionadas hasta el 5 diciembre de 2011. Verificando el plazo contractual del mencionado procedimiento la misma posee fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2011, estando esta su cierre en este periodo fiscal, por lo que decidió haberse procesado antes de los plazos mencionados... la solicitud de Adenda al Contrato debía ser remitido por la Fiscal de Obras, considerando que es la misma quien debería de aprobar las mencionadas ampliaciones realizando las comparaciones pertenecientes a los precios y las cantidades... Por otra parte la solicitud realizada no presenta los informes oficiales de meteorología a fin de proceder a prorrogar la fecha contractual, y la solicitud realizada supera el 20% del plazo de ejecución del contrato que es 30 días, eso quiere decir que el plazo de prórroga de 15 días constituiría el 50% del plazo contractual... esta Unidad Operativa no podrá proceder a realizar los trámites administrativos solicitados...* ".

Que, por Memorándum N° 465, de fecha 21 de diciembre de 2011, la Lic. Laura Noguera, Directora General de la UGP/AECID/STP, se dirige a la Lic. Rocio Acosta, manifiesta: "...*en el marco del proyecto "ARAUCARIA XXI" en ocasión de remitir la nota NRI UEP/AECID N° 174/2011 referente a la licitación por concurso de oferta N° 09/2011 "Remodelación de la tercera Fase de la oficina del centro de visitantes de Villarrica" con ID 215933, en dicha nota se solicita ampliación de plazos y de monto de dicha obra...*".-

Abog. CAR[illegible] MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

H C

Que, por Nota NRI UEP/AECID N° 174/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Lic. Benjamín Chamorro, Co Director del Proyecto ARAUCARIA XXI – SENATUR, se dirige a la Lic. Laura Noguera, Directora de la Dirección Financiera de la UGP-STP-AECID, y manifiesta que: "*...en relación al Proyecto "Araucaria XXI, para la Sostenibilidad Ambiental del Bosque Atlántico de Alto Paraná" subvencionado por la AECID, expediente N° 2269/08, referente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2011 denominada "REMODELACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE VISITANTES DE VILLARRICA – ARAUCARIA" con ID 21933, a fin de solicitar prorroga del plazo de ejecución por los días que correspondiese según Contrato N° 39/2011, según cláusula N° 7.4 así como también, ampliación de monto del contrato por Gs. 28.879.852... correspondiente al 16% del monto adjudicado, a favor de la empresa GOTZE INGENIERIA...* ".-

Que, por Nota de fecha 14 de diciembre de 2011, la Arq. Lourdes Pérez, del Departamento Técnico de GOTZE INGENIERIA y la Sra. Olga Echague, apoderada de dicha empresa, se dirigen al Lic. Benjamín Chamorro y al Sr. Alvaro Navarro, Co- Directores del Proyecto Araucaria XXI, y manifiestan: "*...la EMPRESA GOTZE INGENIERIA, solicita una prorroga de entrega final de las obras de referencia. Los motivos que describieron el libro de obra son: a.) Lluvias caídas en el sitio de obras... b.) La falta de abastecimiento de agua... c.) Problemas en el tendido de alimentación eléctrica en el sitio de obra... d.) Adecuación y ampliación del acceso vehicular, peatonal y en el sitio del resguardo peatonal... e.) Cambio de lugar y ampliación de los accesos vehiculares y peatonales. F.) Los días feriados... por los motivos expuestos solicitamos una prorroga de 15 días hábiles desde el día de la fecha...*"-

Que, por Nota de fecha 14 de diciembre de 2011, la Arq. Lourdes Pérez, del Departamento Técnico de GOTZE INGENIERIA y la Sra. Olga Echague, apoderada de dicha empresa, se dirigen al Lic. Benjamín Chamorro y al Sr. Alvaro Navarro, Co- Directores del Proyecto Araucaria XXI, y manifiestan: "*...presentarle la planilla de rubros adicionales realizados en obra, luego de una reunión mantenida en las oficinas de SENATUR, y labrar en libro de obras los motivos por la cual la EMPRESA GOTZE-INGENIERIA, solicita la revisión y aprobación de esta planilla de rubros adicionales de las obras de referencia... solicitamos la verificación y aprobación de estos rubros adicionales realizados en el sitio de obra de la licitación de referencia y cumplir con las condiciones contractuales...*"-

Que, por Memorándum DTHC N° 262/11, de fecha 14 de diciembre del 2011, la Arq. Susana Mendonca, jefa del Departamento de Turismo Histórico y Cultural, se dirige al Lic. Benjamín Chamorro, Co Director del Proyecto ARAUCARIA XXI – SENATUR y a la Ing. Jazmín Escobar, Directora Interna de la Dirección de Patrimonio y Presentaciones Turísticas, y manifiesta: "*... la empresa adjudicada GOTZE INGENIERIA solicita ampliación en los siguientes rubros, los cuales han sido analizados y verificados in situ por la que suscribe...*".-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° [illegible].210
STP

Que, obra en el presente expediente una copia simple del Contrato N° 39/2011 de REMODELACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE VISITANTES DE VILLARRICA – ARAUCARIA XXI, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la empresa GOTZE INGENIERIA, adjudicado por Resolución N° 335/2011, de fecha 18 de octubre de 2011, con plazo de vigencia de 30 días contados desde la firma del acta de inicio de obras.-

Que, la Ley N° 2051 se dispone: art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio....Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que, por tanto la ampliación del contrato supramencionado resulta jurídicamente viable siempre y cuando las dependencias competentes verifiquen el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el art. 62 de la Ley N° 2051/03 y las ampliaciones se realicen hasta el 20% del monto y plazo del contrato.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 538 /2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 26 de diciembre de 2011

VISTO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

CONSIDERANDO : Que, el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" dispone: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º Designar a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 27 de diciembre de 2011 al 06 de enero de 2012.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 26 DIC 2011
FIRMA:

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Tele-fax: (595-21)496.510
www.stp.gov.py

Gotze Ingeniería
DÉCIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9